



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2022/MDLM

La Molina, 30 SEP. 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: el Memorando N° 1535-2022-MDLM-GM, de fecha 29 de setiembre del 2022 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 168-2022-MDLM-GAJ, de fecha 28 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 056-2022-MDLM-GDHE, de fecha 09 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; y, el Informe N° 383-2022-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 06 de setiembre del 2022, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, mediante los cuales se solicita la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificado mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM, N° 073-2022/MDLM y N° 135-2022/MDLM, para la actualización de los miembros y reconfiguración de la Instancia de Articulación Local – IAL, La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, de fecha 26 de marzo del 2019, se conforma la Instancia de Articulación Local-IAL, denominada "Instancia de Articulación Local La Molina" así como se encarga a ciertas unidades de organización la coordinaciones de previsiones para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven el distrito de La Molina; y finalmente se determina los días de reunión;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020/MDLM, de fecha 06 de octubre del 2020, se modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019/MDLM, a fin de actualizar la información de la persona que ocuparía la Secretaría Técnica y Coordinadora de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales de la Instancia de Articulación Local de La Molina, cargo que recayó en la Licenciada Karina Nataly García Gamarra;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 073-2022/MDLM, de fecha 04 de mayo del 2022, se modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 194-2020/MDLM, a fin de actualizar los datos de dos de los cuatro miembros del directorio del IAL; esto es, de la Licenciada Karina Nataly García Gamarra, en su calidad de Gerente de Desarrollo Humano y Educación y de Julio Enrique Morales Rodríguez, en su calidad de Jefe de la RIS La Molina-Cieneguilla DIRIS LE-MINSA;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 135-2022/MDLM, de fecha 19 de agosto del 2022, se modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificado por las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM y N° 073-2022/MDLM, a fin de incorporar y actualizar los datos de uno de los cuatro miembros del directorio del IAL; esto es, del M.C. Lino César Muñoz Soplín, en su calidad de Jefe o Coordinador General de la RIS La Molina Cieneguilla DIRIS LE-MINSA;

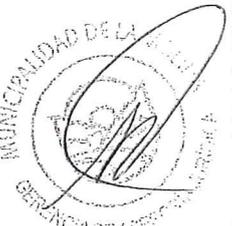
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2022/MDLM, de fecha 22 de agosto del 2022, se da por concluida a partir del 23 de agosto del 2022, la designación efectuada a la Licenciada Karina Nataly García Gamarra en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Educación de la Municipalidad de La Molina, dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía N° 144-2021/MDLM;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 141-2022/MDLM, de fecha 24 de agosto del 2022, se designa en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Educación, al Cirujano Dentista Gino Paul Orrego Silva;

Que, mediante sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del 2022, los miembros de la Instancia de Articulación Local del Distrito de La Molina, aprobaron la incorporación del C.D. Gino Paul Orrego Silva, como miembro del directorio de la IAL La Molina, en calidad de Secretario Técnico y Coordinador de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales, en reemplazo de la Licenciada Karina Nataly García Gamarra, y la actualización del aplicativo Web de VD/ST, registrándose sus datos y desactivándose al funcionario anterior;

Que, mediante el Informe N° 054-2022-MDLM-GDHE-SPSS-PSN, de fecha 31 de agosto del 2022, la Encargada del Programa de Nutrición de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud concluye en el sentido que:

///...





- De acuerdo a lo señalado en el punto II Análisis de su informe, es necesario proceder a actualizar los datos de un miembro del directorio de la Instancia de Articulación Local La Molina (C.D. Gino Paúl Orrego Silva), en calidad de Secretario Técnico y Coordinador de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales y a fin de continuar con las coordinaciones y ejecución de actividades propias de la Instancia de Articulación Local.
- En ese sentido, habiéndose realizado las acciones previas consignadas en la Guía Técnica para el cumplimiento de La Meta 4, como son la aprobación de la incorporación del nuevo miembro en sesión ordinaria y la actualización de información en el aplicativo web de VD/ST, es necesario se refrende a dicha actualización mediante una Resolución de Alcaldía, dado que dicho acto administrativo sería de la misma naturaleza que el acto administrativo con el que se conformó la IAL y se modificó el artículo primero de la precitada norma, en su momento, quedando como sigue la conformación de la IAL:



Abg. ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO Alcalde del distrito de La Molina	Presidente de la IAL
C.D. GINO PAUL ORREGO SILVA Gerente de Desarrollo Humano y Educación	Secretario Técnico y Coordinador de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales
M. C. LINO CESAR MUÑOZ SOPLIN Jefe o Coordinador General de la RIS La Molina Cieneguilla DIRIS LE- MINSA	Representante de los Establecimientos de Salud en el distrito
Sra. AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche	Representante de la Organización del distrito de La Molina



Que, asimismo en el referido informe, se recomienda que se eleve su informe a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación para la evaluación, respectiva conformidad y elevación a la Alta Dirección, adjuntando el proyecto de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 383-2022-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 06 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el Informe N° 054-2022-MDLM-GDHE-SPSS-PSN, el cual hace suyo en todos sus extremos, concluyendo en el sentido que:



- De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.11 de su informe, es necesario proceder a actualizar los datos de un miembro del directorio de la Instancia de Articulación Local La Molina, incorporando al C.D. Gino Paul Orrego Silva en su calidad de Secretario Técnico y Coordinador de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales, a fin de continuar con las coordinaciones y ejecución de actividades propias de la Instancia de Articulación Local, IAL.
- Con este fin, ya se han efectuado las acciones previas consignadas en la Guía Técnica para el cumplimiento de La Meta 4, como son la aprobación de la incorporación del nuevo miembro en sesión ordinaria y la actualización de información en el aplicativo web de visitas domiciliarias, VD/ST; por lo que es necesario se materialice dicha actualización mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente, conforme a lo dispuesto en la referida Guía Técnica; teniendo como última modificación la realizada a través de Resolución de Alcaldía N° 135-2022/MDLM, quedando el directorio de la Instancia de Articulación Local integrado de la siguiente manera:



Abg. ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO Alcalde del distrito de La Molina	Presidente de la IAL
C.D. GINO PAUL ORREGO SILVA Gerente de Desarrollo Humano y Educación	Secretario Técnico y Coordinador de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales
M. C. LINO CESAR MUÑOZ SOPLIN Jefe o Coordinador General de la RIS La Molina Cieneguilla DIRIS LE- MINSA	Representante de los Establecimientos de Salud en el distrito
Sra. AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche	Representante de la Organización del distrito de La Molina



Que, en el informe referido en el considerando anterior, también se recomienda evaluar el mismo, y de considerarlo viable, elevarlo a la instancia correspondiente para continuar con el respectivo procedimiento administrativo, adjuntándose al mismo el Informe N° 054-2022-MDLM-GDHE-SPSS-PSN, así como el proyecto de Resolución de Alcaldía correspondiente; //...





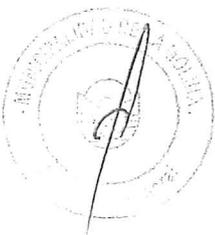
Que, mediante el Informe N° 056-2022-MDLM-GDHE, de fecha 09 de setiembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, concluye señalando que, de acuerdo a lo señalado en su informe y conforme lo ha propuesto y sustentado la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, en su Informe N° 383-2022-MDLM-GDHE-SPSS, el cual hace suyo, solicita a la Gerencia Municipal, remitir los actuados a la Secretaría General, para los fines que correspondan, teniendo en cuenta que resulta necesaria la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificado por las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM, N° 073-2022/MDLM y N° 135-2022/MDLM, con la finalidad de incorporar a un miembro de la IAL en reemplazo de otro;



Que, mediante el Memorando N° 1442-2022-MDLM-GM, de fecha 12 de setiembre del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realice la evaluación legal correspondiente, sobre lo peticionado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación;

Que, mediante el Informe N° 168-2022-MDLM-GAJ, de fecha 28 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el sentido que:

- En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29332 "Ley que crea el plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificatorias" y el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y se aprueban, entre otros Anexos, el Anexo A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, las mismas que las municipalidades deben cumplir al 31 de diciembre del año 2022, para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia", siendo esta última una norma técnica del Sistema Administrativo de Presupuesto Público, que conforme a lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la LOM, es de observancia y cumplimiento obligatorio, advirtiéndose que para la ejecución y cumplimiento de las metas previstas para este año, se requiere cumplir con lo dispuesto en las Guías Técnicas que cada sector emita para dicho fin, siendo que para el caso de la Meta 4, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido la Guía para el cumplimiento de la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia", la cual figura en su portal.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, de fecha 26 de marzo de 2019, se conforma la Instancia de Articulación Local - IAL, denominada Instancia de Articulación Local La Molina, la misma que fue modificada en su Artículo Primero mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM, N° 073-2022/MDLM y N° 135-2022/MDLM.
- Por ello, considerando lo establecido en el segundo párrafo del literal a) del numeral 2.3 de la citada Guía, respecto a la obligatoriedad de la Municipalidad de actualizar y reconformar el directorio de los integrantes de la IAL, asimismo subir en el Aplicativo Web de Visitas Domiciliarias la Resolución de Alcaldía, y toda vez que:
 1. Se cuenta con la designación del nuevo Gerente de Desarrollo Humano y Educación, aprobación de la propuesta de nuevo miembro de la IAL en sesión ordinaria de la IAL: Ello atendiendo a que mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 139-2022/MDLM, de fecha 22 de agosto del 2022, se da por concluida a partir del 23 de agosto del 2022, la designación efectuada a la Licenciada Karina Nataly García Gamarra en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Educación de la Municipalidad de La Molina; y posteriormente, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 141-2022/MDLM, de fecha 24 de agosto del 2022, se designó como Gerente de Desarrollo Humano y Educación al Cirujano Dentista Gino Paul Orrego Silva. Ante el cambio de funcionario, mediante sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del año 2022, los miembros de la Instancia de Articulación Local del Distrito de La Molina, aprobaron la propuesta de incorporación como nuevo miembro al C.D Gino Paul Orrego Silva, como Secretario Técnico y Coordinador de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales.
 2. Actualización de los miembros del directorio de la IAL: De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, se debe de actualizar la Resolución de Alcaldía, ya que se da por concluida la designación de la Licenciada Karina Nataly García Gamarra como integrante de la IAL en el cargo de Secretaría Técnica y Coordinadora de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales y por lo tanto se deja sin efecto dicha designación e incorporar al nuevo miembro de la IAL al C.D. Gino Paul Orrego Silva en el cargo de Secretario Técnico y Coordinador de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales, dicha actualización se materializará mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía.





3. Se reconforme a los miembros de la IAL: De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior y una vez actualizado los miembros de la IAL, se reconformara a los citados miembros de la IAL, quedando reconformada de acuerdo a lo señalado en el literal a), del subnumeral 2.19.2.2, del subnumeral 2.19.2 del numeral 2.19 de su informe legal.
4. Subir en el aplicativo Web de Visitas domiciliarias la Resolución de Alcaldía: Se disponga que la correspondiente Resolución de Alcaldía se suba en el aplicativo web de visitas domiciliarias, desactivando la designación de la Licenciada Karina Nataly García Gamarra como integrante del directorio de la IAL y activando la incorporación del C.D. Gino Paul Orrego como nuevo miembro de la IAL en reemplazo de la saliente.

- Que, teniendo en cuenta que el rol de la Instancia de Articulación Local La Molina es el de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las Visitas Domiciliarias realizadas por los Actores Sociales, atendiendo a lo esbozado por la Gerente de Desarrollo Humano y Educación en su Informe N° 056-2022-MDLM-GDHE, el Subgerente de Programas Sociales y Salud (DT) en su Informe N° 383-2022-MDLM-GDHE-SPSS, la Encargada del Programa de Nutrición en su Informe N° 054-2022-MDLM-GDHE-SPSS-PSN, y considerando el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del literal a) del numeral 2.3 de la referida Guía para el cumplimiento de la Meta 4, considera que resulta jurídicamente viable que se realice la actualización del directorio de uno de los integrantes de la Instancia de Articulación Local La Molina, y consecuentemente la reconformación del Directorio de la IAL), a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía; ello conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la LOM, que señala que es atribución del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, así como, lo establecido en el numeral 38) de dicho artículo 20° que establece que le corresponde las demás de acuerdo a Ley, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29332 y el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, siendo esta última norma técnica del Sistema Administrativo de Presupuesto Público y de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la LOM, es de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, asimismo en el referido informe se recomienda que, a través del Despacho de la Gerencia Municipal se deriven los actuados a la Secretaría General, para que esta gestione la correspondiente emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva, recomendándose que el anteproyecto a ser sugerido ante el Alcalde contemple los puntos señalados en el numeral 3.3 de su informe;

Que, mediante el Memorando N° 1535-2022-MDLM-GM, de fecha 29 de setiembre del 2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, a fin que se gestione ante la Alcaldía la emisión de la Resolución respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad con el numeral 2.4. del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica de las municipalidades distritales, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal y sus modificatorias, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, tiene como uno de sus objetivos el de reducir la desnutrición crónica infantil en el país;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;



Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y se aprueban, entre otros Anexos, el Anexo A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, las mismas que las municipalidades deben cumplir a 131 de diciembre del año 2022;

Que, conforme lo indica el numeral 1.1, del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00001-2022-EF-50.01, se aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento y evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre del 2022, estableciéndose como Meta 4, Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, cuya versión actualizada se aprobó mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreación, deporte, cultura y educación en el distrito; asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 109° del ROF, para el cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo, entre otras unidades, a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud;



Que, conforme a lo señalado en el artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, es la unidad encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades, planes, proyectos y programas relacionados con la salud, y proyección social en el distrito de La Molina, teniendo como funciones relacionadas a la promoción de la adecuada alimentación, prevención y reducción de anemia, las citadas en los literales a), b) y e) del precitado artículo;



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió la Guía para el cumplimiento de la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia" la cual figura en su portal, la misma que establece los lineamientos y procedimientos que deben seguir las municipalidades tipo C (como es el caso de esta Entidad), para el correcto cumplimiento de la precitada Meta 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, el primer párrafo del punto VII denominado Glosario, de la referida Guía, dispone que la Instancia de Articulación Local es el espacio a nivel de una municipalidad orientada al bienestar de la niñez, siendo su rol el de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las Visitas Domiciliarias realizadas por los Actores Sociales; y está conformada por instituciones y organizaciones presentes en el territorio distrital o capital provincial que trabajan en temas de niñez;



Que, en el segundo párrafo del literal a) del numeral 2.3 de la Guía del Cumplimiento de la Meta 4, se establece como acción previa para los distritos continuadores, como es el caso del distrito de La Molina), al haber venido cumpliendo la Meta 4 en los últimos años, la actualización del directorio de los integrantes de la IAL, siendo obligatoria para las municipalidades en los siguientes supuestos:

- Cuando se incorporan nuevos miembros en reemplazo de otros, desactivando a las personas que ya no formen parte de la IAL.
- Cuando se incorporan representantes de otras instituciones cuyo quehacer sea afín al sector salud, como por ejemplo Agentes Comunitarios de Salud y los Comités Comunitarios de Salud;



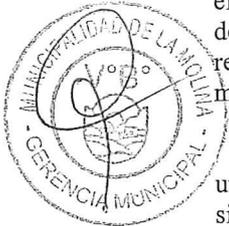


Que, de lo antes indicado, se advierte que, la citada Guía establece los supuestos en los que las municipalidades están obligadas a realizar dicha actualización, regulando el procedimiento mediante el cual dicha actualización se aprueba, formaliza y difunde;

Que, conforme lo señala la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, la Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar Social y la Encargada del Programa de Nutrición en sus respectivos informes citados en los considerandos precedentes, con ocasión de que se ha dado por concluida la designación efectuada a la Licenciada Karina Nataly García Gamarra en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Educación, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2022/MDLM, de fecha 22 de agosto del 2022, y se ha designado al C.D. Gino Paul Orrego Silva como nuevo Gerente de Desarrollo Humano y Educación, mediante la Resolución de Alcaldía N° 141-2022/MDLM, de fecha 24 de agosto del 2022, es necesaria la actualización de los datos del directorio de la Instancia de Articulación Local La Molina, debiéndose incorporar al C.D. Gino Paul Orrego Silva, en su calidad de Secretario Técnico y Coordinador de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales, a fin de continuar con las coordinaciones y ejecución de actividades propias de la Instancia de Articulación Local;

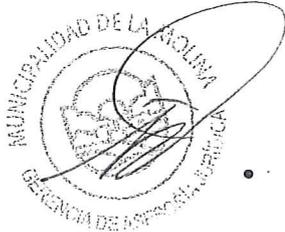


Que, asimismo, de acuerdo a lo referido en el considerando precedente, se han efectuado las acciones previas consignadas en la Guía Técnica para el cumplimiento de la Meta 4, es decir, la designación del nuevo Gerente de Desarrollo Humano y Educación y la aprobación de la incorporación del referido miembro en sesión ordinaria de la IAL, por lo que resulta necesario se materialice dicha actualización mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Que, además, considerando lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y las unidades de organización competentes, correspondería que la presente Resolución de Alcaldía disponga lo siguiente:

- Se debe modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificado por las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM, N° 073-2022/MDLM y N° 135-2022/MDLM, ya que se dio por concluida la designación de la Licenciada Karina Nataly García Gamarra como Gerente de Desarrollo Humano y se incorpora al nuevo miembro de la IAL al C.D. Gino Paul Orrego Silva en el cargo de Secretario Técnico y Coordinador de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales.
- Se debe actualizar el directorio de los integrantes de la IAL La Molina (en el aplicativo web de VD/ST) en consecuencia:
 1. La desactivación de la persona que ya no forma parte de la IAL La Molina, es decir, la desactivación de la Licenciada Karina Nataly García Gamarra, como integrante de la IAL en el cargo de Secretaria Técnica y Coordinadora de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales.
 2. La Incorporación del nuevo miembro de la IAL al C.D. Gino Paul Orrego Silva en el cargo de Secretario Técnico y Coordinador de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales.
 3. La actualización de los registros respectivos que conlleven al cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía, por parte de la IAL La Molina;



Que, bajo este orden de ideas, y de acuerdo a los informes emitidos por la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, así como el pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se entiende que, lo que se solicita es la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM, N° 073-2022/MDLM y N° 135-2022/MDLM, respecto a uno de los cuatro miembros del directorio de la Instancia de Articulación Local de La Molina, con la finalidad de dar continuidad a la implementación de la Meta 4, precisándose que el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019/MDLM, no ha sido materia de pedido de modificación, por lo que correspondería ratificar el contenido del mismo;



Que, de acuerdo a lo antes señalado, y en concordancia con la Ley N° 29332 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, a la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.0]1, los artículos 109°, 112° Y 113° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, se encuentra legalmente viable la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM, N° 073-2020/MDLM y N° 135-2022/MDLM, en el sentido de actualizar los miembros del directorio de la IAL, incorporando al C.D. Gino Paul Orrego Silva, Gerente de

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2022/MDLM

Desarrollo Humano y Educación de la Municipalidad de La Molina, en su calidad de Secretario Técnico y Coordinador de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales, a fin de continuar con las coordinaciones y ejecución de actividades propias de la Instancia de Articulación Local;

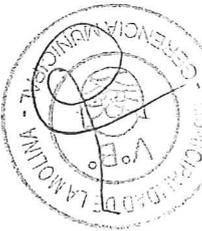
Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Estando a los considerandos precedentes, con el visto correspondiente de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y las unidades de organización competentes, y de conformidad con los artículos 20° numerales 6) y 38), 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACTUALIZAR a los miembros de la IAL, siendo el caso que se ha dado por concluida la designación de la Licenciada Karina Nataly García Gamarra en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Educación de esta Entidad, quien era integrante de la IAL en el cargo de Secretaria Técnica y Coordinadora de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales; en consecuencia, correspondería incorporar como nuevo miembro de la IAL al C.D. Gino Paul Orrego Silva, en el cargo de Secretario Técnico y Coordinador de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales, quien actualmente ocupa el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Educación de esta Entidad.



Artículo Segundo.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM, modificado por las Resoluciones de Alcaldía N° 194-2020/MDLM, N° 073-2022/MDLM y N° 135-2022/MDLM, de acuerdo a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:



Artículo Primero.- CONFORMAR la Instancia de Articulación Local – IAL, denominada “Instancia de Articulación Local La Molina, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Abg. ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO Alcalde del distrito de La Molina	Presidente del IAL
C.D. GINO PAUL ORREGO SILVA Gerente de Desarrollo Humano y Educación	Secretario Técnica y Coordinador de Visitas Domiciliarias y Previsiones Organizacionales
M.C. LINO CESAR MUÑOZ SOPLIN Jefe o Coordinador General de la RIS La Molina Cieneguilla DIRIS LE - MINSA	Representante de los Establecimientos de Salud en el distrito
Sra. AUREA OROSCO PERALTA DE FLORES Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche	Representante de la Organización del distrito de La Molina



Artículo Tercero.- DISPONER en atención a lo resuelto en el artículo segundo de la presente Resolución y la recomendación realizada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

- Registrar en el aplicativo Web de Visitas Domiciliarias la presente Resolución de Alcaldía y proceder a la desactivación de la anterior miembro y la activación del nuevo miembro de la IAL, desactivando la designación de la Licenciada Karina Nataly García Gamarra como integrante del Directorio de la IAL, y activando la incorporación del C.D. Gino Paul Orrego, como nuevo miembro de la IAL en reemplazo de la saliente.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud y demás unidades de organización competentes.

Artículo Quinto.- RATIFICAR el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-MDLM.



///...



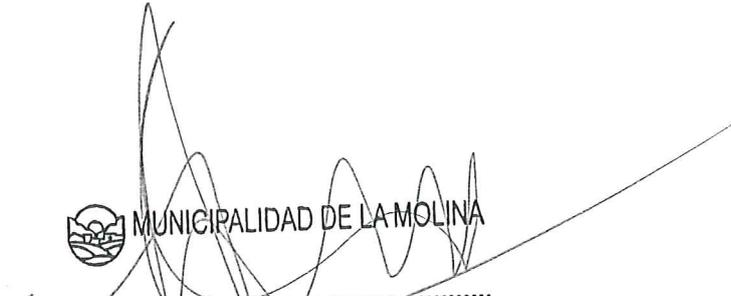
Municipalidad de La Molina

...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°60 -2022/MDLM

Artículo Sexto.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
ÁLVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE